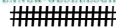


MAX-PLANCK-GESellschaft



Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020**

**SERVICIO PARA RETIRO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
PATOGENICOS (Y1) SOLICITADO para IBioBA-CONICET- MPSP período 01-01-2024 al  
31-12-2024**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN BIOMEDICINA DE  
BUENOS AIRES – CONICET - INSTITUTO PARTNER DE  
LA SOCIEDAD MAX PLANCK**

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

### Artículo 1: AMBITO DE APLICACION

Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el pliego de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios que realice el Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires – CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max (IBioBA-MPSP) denominado en adelante “el contratante”.

### Artículo 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual relacionado con el concurso de precios y adjudicación se emplearán las siguientes denominaciones:

**IBioBA-MPSP:** Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires – CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

**CONTRATANTE/ EL ORGANISMO:** IBioBA-MPSP

**COMISION EVALUADORA:** Comisión integrada por representantes del IBioBA-MPSP y/o funcionarios que éste designe al efecto, para la evaluación de las ofertas.

**PROPONENTE / OFERENTE:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha presentado su oferta al Concurso de precios.

**OFERTA / PROPUESTA:** Totalidad de la documentación que presenta el oferente al Concurso de precios integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, planilla de cotización y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

**PREADJUDICACION:** realizado a través del Dictamen que realiza la Comisión evaluadora con el fin de dar su opinión, estableciendo un orden de mérito de los posibles adjudicatarios. El mismo no posee carácter vinculante.

**PREADJUDICATARIO:** El proponente cuya propuesta se aconseja adjudicar.

**ADJUDICATARIO:** Oferente a quien se le ha adjudicado el Concurso de precios, pero que aún no lo ha formalizado.

**DIAS:** Los días serán considerados hábiles salvo que se establezca específicamente lo contrario

### Artículo 3: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en la fecha y hora fijado en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la forma establecida en el Art. 11 del presente pliego.

### Artículo 4: INFORMES SUPLEMENTARIOS. CIRCULARES

Las dudas y las aclaraciones que pudieren originarse en lo expresado en el presente pliego o en el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o en todos aquellos documentos que formen parte del presente Concurso de precios, deberán realizarse por escrito vía e-mail en las direcciones que establezca el contratante y en las condiciones establecidas por el pliego de Condiciones Particulares hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas estableciera un plazo distinto.

En dicho caso se procederá a elaborar una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente en la casilla de correo electrónico que hubiese consignado el interesado al momento de retirar la documentación, y a todas las personas que hubiesen retirado el pliego.

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

El plazo para realizar la aclaración será hasta 24 hs. como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas fije otro plazo.

El contratante podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente.

La circular se incluirá como parte integrante del pliego, tomando como medio fehaciente de comunicación el mail denunciado en su oportunidad por quien retiro los pliegos.

De la misma forma, y durante el período de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para contar con los mejores elementos a fin de realizar la evaluación de las ofertas. La Circular solicitando aclaraciones o ampliación de información se realizará vía e-mail a la casilla de correo electrónico que hubiese consignado la empresa al momento de retirar la documentación. La empresa receptora de la circular tendrá un plazo de 5 días hábiles, para responder a la misma; en caso de que no lo hiciera, la Comisión Evaluadora tomará el objeto de aclaración como que no cumple con las condiciones generales o especificaciones técnicas según sea el caso.

**Artículo 5: COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**Artículo 6: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:**

Quien concurre al presente Concurso de precios no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este pliego, y el solo hecho de la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las bases y condiciones estipuladas.

**Artículo 7: OFERENTES O PROPONENTES:**

Podrán ser oferentes las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo a las leyes vigentes y las personas físicas, sociedades de hecho y las Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de empresas.

**Artículo 8: INHABILITACIÓN**

No podrán ser oferentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Las empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la autorización judicial correspondiente y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delito contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.579.

**Artículo 9: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL.**

Los oferentes deberán fijar domicilio legal y, aceptar la jurisdicción de los tribunales ordinarios según se indica en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

**Artículo 10: PROPUESTA. FORMA DE COTIZAR.**

La propuesta se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, no deberá tener enmiendas, raspaduras ni testarudas que no hubieran sido salvadas.

No se aceptarán cotizaciones parciales que no contengan la totalidad de los ítems solicitados. El presente concurso no se realiza bajo la modalidad de compra por renglón. Igualmente, el oferente deberá cotizar el precio individual de cada ítem y un valor total.

**Artículo 11: FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta se presentará de forma física de acuerdo a lo indicado en el Art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Los documentos deben contener la firma del titular de la empresa o responsable a cargo de la operación.

El oferente deberá enviar su oferta hasta el día y hora indicada en el Art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Deberá contener toda la documentación indicada en el Art. 12 del presente pliego.

**Artículo 12: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA**

- a) Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incluidas las comunicaciones y/o circulares, todo firmado y sellado por el oferente o su representante legal.
- b) La propuesta económica: la que será en base a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la cual deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.
- c) Declaración del mantenimiento de oferta y la correspondiente garantía de mantenimiento de la misma.
- d) Declaración jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
- e) Nota fijando domicilio legal y aceptando la jurisdicción de los tribunales propuestos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- f) Constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales, adjuntando además pago de los tres últimos meses correspondientes Impuesto al Valor Agregado, o Monotributo, y del último ejercicio, para el impuesto a las ganancias. O la constancia de solicitud, debiendo integrar la original dentro de los cuatro (4) días hábiles a partir de la apertura de las ofertas. Para el caso que la oferta supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer Certificado Fiscal para Contratar.
- g) Carta de presentación.
- h) En caso de retiro de documentación, deberá adjuntar su Constancia.
- i) Otros elementos que pueda requerir el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- j) La presentación de las ofertas debe realizarse según el modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares donde debe incluirse cada una de las especificaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de que las ofertas no incluyan especificaciones técnicas solicitadas, las mismas serán consideradas como incumplidas. Las ofertas deben ajustarse al formato del modelo propuesto, de lo contrario serán desestimadas.

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

**A) Para personas físicas**

- 1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad profesión, domicilio real y constituido estado civil y Nro. documento de identidad.
- 2- Número de Código único de identificación tributaria (C.U.I.T).
- 3- Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los cinco últimos años.

**B) Para personas jurídicas**

- 1- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
- 3- Copia del contrato social.
- 4- Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los cinco últimos años.

Toda información suministrada por el oferente a requerimiento del Contratante tendrá carácter de Declaración Jurada

**Artículo 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de treinta (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**Artículo 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se requiere

**Artículo 15: FORMA DE CONSTITUCIÓN**

No se requiere

**Artículo 16: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Al adjudicatario una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato/orden de compra o en su caso una vez ejecutado el mismo.

Al resto de los oferentes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación. En el caso que estos últimos no procedan a retirar dicha garantía en el plazo de un mes, se procederá a la destrucción de la misma sin opción a reclamo.

**Artículo 17: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

No se requiere

**Artículo 18: APERTURA DE OFERTAS**

En el día y hora fijados en el Art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se procederá a abrir las ofertas en Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires – CONICET -

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

Instituto Partner de la Sociedad Max (IBioBA-MPSP), sito Godoy Cruz n° 2390 (CABA), en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las ofertas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora de apertura, no serán consideradas.

Las ofertas presentadas se considerarán propiedad exclusiva del Instituto y no serán devueltas a los oferentes, salvo el caso de arribo tardío.

No se rechazará propuesta alguna en el acto de apertura.

#### **Artículo 19: ACTA DE APERTURA**

De todo lo actuado se labrará un acta de apertura en la que constará:

- a) Nómina de las propuestas presentadas (nombre y monto), numeradas por orden de apertura
- b) Observaciones efectuadas por los presentes.
- c) Toda otra información que se estime de interés.

Todos los proponentes podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos del acto de apertura. Se efectuarán en forma verbal y no tendrán el carácter de impugnación formal, sólo serán tomadas en cuenta para un mejor análisis de las ofertas.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

#### **Artículo 20: VISTA DE LOS ACTUADOS**

Los oferentes podrán tomar vista de los actuados por el término de dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

#### **Artículo 21: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación, siempre que dichos defectos no vulneren el principio de igualdad entre los oferentes y sean subsanados a pedido del organismo. A tal fin el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos, tal cual lo indicado en el Art. 24.

#### **Artículo 22: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La oferta será declarada inadmisibile, en los siguientes supuestos:

- a) Que careciera de la garantía exigida para el mantenimiento de oferta
- b) Que estuviera escrita en lápiz.
- c) Que no estuviere firmada por el oferente o representante legal
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas para contratar con el estado nacional.
- e) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que contuviere condicionamientos.

Además, se rechazará la propuesta en la que se compruebe:

Que exista acuerdo tácito entre dos a más oferentes o conductores técnicos.

Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.

Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

Que la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente o sus representantes.

**Artículo 23: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El organismo puede rechazar la totalidad de las ofertas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes, salvo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola oferta no obliga ni impide la adjudicación.

**Artículo 24: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora, antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos por el pliego de condiciones.
- b) Ha sido debidamente firmada.
- c) Está acompañada de las garantías requeridas
- d) Se ajusta sustancialmente a las condiciones del Concurso de precios entendiendo por tal que esté de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos del Concurso de precios sin ninguna desviación o reserva importante.

Una desviación o reserva importante es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución de la compra.
- b) Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos del al Concurso de precios los derechos del Comitente o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas sustancialmente a las condiciones del Concurso de precios.

La comisión evaluadora procederá al examen de las ofertas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán de un modo fehaciente debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados. Si no cumplieran en término se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

**Artículo 25: DICTAMEN**

Transcurrido el plazo para la toma de vistas, indicado en el Art. 20, los actuados pasarán a la Comisión Evaluadora, la que tendrá hasta diez (10) días hábiles para emitir dictamen. El presente plazo podrá extenderse por otro lapso igual, siempre que la autoridad competente para adjudicar lo autorice expresamente.

La selección de la oferta más conveniente se realizará mediante la comparación de todos los elementos de la oferta, precio, calidad, idoneidad, garantías y de demás condiciones de la misma.

El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días de ser emitido.

**Artículo 26: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN.**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen durante los dos (2) días hábiles posteriores a ser notificados, en el horario fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Durante ese término

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista mediante el procedimiento descrito en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, ART 10.

Junto con el escrito de reclamo y como requisito para la consideración del mismo deberá acompañar una garantía constituida a favor del contratante equivalente al dos por ciento (2%) de la oferta presentada.

La garantía será instrumentada en las formas indicadas en el Art. 15 del presente pliego.

La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuere denegada.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto de adjudicación.

### **Artículo 27: ADJUDICACIÓN**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación, se resolverán las mismas, si las hubiere, y en el mismo acto se procederá a la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres días del dictado de la misma.

### **Artículo 28: ORDEN DE COMPRA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta se procederá a emitir la respectiva Orden de Compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla al adjudicatario.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el organismo podrá adjudicar el Concurso de precios al oferente que le siga en orden de mérito sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

### **Artículo 29: FORMA DE PAGO. MONEDA**

Se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 30: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas serán presentadas una vez dada la conformidad definitiva de la recepción en el lugar establecido en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 31: ORDEN DE PRELACION**

- a) Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
- b) La adjudicación
- c) La orden de compra/contrato

### **Artículo 32: MORA EN EL CUMPLIMIENTO**

Las prórrogas en el cumplimiento de los plazos estipulados determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, que será del tres por ciento (3%) del valor del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días. La misma puede ser dejada sin efectos o atenuarse a criterio del contratista, cuando las circunstancias así lo ameriten.

### **Artículo 33: PENALIDADES**

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de su prórroga sin que el servicio fuera brindado, se declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la de la



Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

garantía de cumplimiento del contrato, solicitando la devolución de todos los importes pagados y todos aquellos gastos en los que se ha incurrido, sin perjuicio de ser responsable por los daños y perjuicios que sufiere el IBioBA-MPSP.

**Artículo 34: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado.

**Artículo 35: RESCISIÓN**

El organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el contratante.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 36: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación y específica, en sus reglamentos, en el presente pliego y en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas o en la restante documentación contractual, la adjudicataria tendrá:

- El derecho a la recomposición del contrato, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo.
- La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa en cuyo caso el contratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.
- La obligación de cumplir las prestaciones por sí, en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposibles la ejecución del contrato.
- La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole- tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del Organismo contratante y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de

Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires  
CONICET - Instituto Partner de la Sociedad Max Planck

#

deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufre el Organismo contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto del que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causas imputables al proveedor.

- La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo contratante.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.
- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías o requerimiento del Organismo contratante, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- La obligación de hacerse cargo del 50% de los gastos de sellado del contrato u cualquier otro gasto derivado del mismo.

**Artículo 37: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación y específica, en sus reglamentos, en el presente pliego y en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas o en la restante documentación contractual, la adjudicataria tendrá:

- Obligación de permitir al personal de la adjudicataria el acceso al Organismo y la operación de todos los sistemas, equipos y servicios que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato.
- El organismo contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes.
- El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.
- La facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente pliego a los oferentes y a los contratantes, cuando estos incumplieren sus obligaciones.

#